



RESOLUCION No. CSJTOR22-284

24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, Grado Nominado, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la **“CONVOCATORIA NO. 4”** convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como **“CONVOCATORIA No. 4”**, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, la señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.548.502, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
03.	Capacitación – pregrado	31-mar-21	Acta de grado – Derecho-Universidad Cooperativa de Colombia	
03.	Capacitación - posgrado	25-jun-21	Acta de grado – posgrado Especialización Derecho Procesal Probatorio y Oralidad	
03.	Capacitación	11-Ago-19	Diplomado- Acciones Constitucionales – Fundación Académica JUAN VUCETICH	48 horas
03	Capacitación	08-Ago-18	Curso- Guardianes de la Democracia- SENA	40 horas
03.	Capacitación	28-Sep-17	Diplomado-Derechos Humanos Posacuerdo y convivencia- Escuela Superior de Administración Publica	80 horas

Factor experiencia adicional:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
04.	Experiencia adicional	24-Feb-22	Certificado Laboral- Oficial Mayor Circuito-Juzgado Segundo Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Desde el 18 de enero de 2022 al 24 de febrero 2022	36 días
04.	Experiencia adicional	05-feb-21	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-CORTOLIMA- Desde 12 de noviembre de 2021 al 11 de enero 2022	60 días
04.	Experiencia adicional	23-feb-21	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 01 de junio de 2021 hasta 13 octubre de 2021	133 días
04.	Experiencia adicional	04-Feb-21	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 10 de marzo de 2020 hasta 09 de septiembre de 2020	179 días
04.	Experiencia adicional	04-Feb-21	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 06 de noviembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020	54 días
04.	Experiencia adicional	04-Feb-21	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 24 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019	340 días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

04.	Experiencia adicional	04-Feb-21	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 26 de enero de 2018 hasta 30 de diciembre de 2018	334 días
-----	-----------------------	-----------	---	----------

La señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
89	1110548502	TELLEZ TRIBIÑO GERALDINE BRIGITTE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	167,00	64,83	10,00	594,50

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
04.	Certificado Laboral- Oficial Mayor Circuito-Juzgado Segundo Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Desde el 18 de enero de 2022 al 24 de febrero 2022	36 días	63,11
04.	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-CORTOLIMA- Desde 12 de noviembre de 2021 al 11 de enero 2022	60 días	
04.	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 01 de junio de 2021 hasta 13 octubre de 2021	133 días	
04.	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 10 de marzo de 2020 hasta 09 de septiembre de 2020	179 días	
04.	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 06 de noviembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020	54 días	
04.	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 24 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019	340 días	
04.	Certificado Laboral- Contrato de Prestaciones de Servicios-Municipio de Ibagué- Desde 26 de enero de 2018 hasta 30 de diciembre de 2018	334 días	

360 días	→	20 puntos
1136 días	→	X
x = 1136 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 63,11 puntos		

Ahora bien, la solicitante tiene derecho a que le sea asignado 63,11 puntos más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo a



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

otorgar en este factor, es de 100 puntos, y si revisamos la puntuación otorgada al inicio es de **64,83 puntos + 63,11 puntos = 127,94 puntos**, superando la sumatoria los puntos establecidos, razón por la cual se le otorgará el máximo de **100.00** puntos por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo –Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados(Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado(Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
	Acta de grado – posgrado Especialización Derecho Procesal Probatorio y Oralidad		5.00 ¹
	Diplomado- Acciones Constitucionales – Fundación Académica JUAN VUCETICH	48 horas	20.00
	Curso- Guardianes de la Democracia- SENA	40 horas	5.00

De las certificaciones aportadas por la concursante respecto del acta de grado del Programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia-Sede Ibagué y del Diplomado-Derechos Humanos Posacuerdo y convivencia- Escuela Superior de Administración Pública, es necesario indicar que no se tendrán en cuenta toda vez que las mismas ya habían sido aportadas en los documentos de inscripción.

De lo anterior, se tiene que: **(i)** en el factor experiencia adicional, al solicitante se le asignará puntaje máximo de 100,00 puntos y **(ii)** en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 30.00 puntos; para un total de **130.00** puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado la señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110548502	TELLEZ TRIBIÑO GERALDINE BRIGITTE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	167,00	100,00	40,00	659.67

¹ Teniendo en cuenta que en el cargo es de nivel asistencial – Acuerdo PCSJA17-10780 de 25/09/2017, se le asigna puntaje como curso y no como posgrado.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIVIÑO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/afrc

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada